



**BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA 2017**

Con motivo de la próxima edición del Carnaval 2017, la Delegación de Fiestas convoca el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

Artículo 1º. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Otorgar los premios del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas que se celebra con motivo del Carnaval 2017.

Artículo 2º. Aplicación presupuestaria.

El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 05 338 481 00 Premios y becas.

Artículo 3º. Modalidades e inscripción.

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones carnalescas se encuadran dentro de las siguientes modalidades:

- Comparsas
- Chirigotas

Artículo 4º. Inscripciones.

La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo 1), en adelante Ayuntamiento, cumplimentando todos sus apartados, datos de todos los componentes de la agrupación, el nombre del autor de la letra y música a interpretar, acompañándose del justificante del ingreso de la fianza referida en el Artículo 6 de estas bases reguladoras.

Sólo podrán participar en el concurso de Agrupaciones Carnavalescas aquellas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma.

El máximo total de agrupaciones a participar será de dieciocho (18), un máximo de nueve (9) chirigotas y nueve (9) comparsas, estableciendo la prioridad según orden de llegada de las solicitudes, en el caso de que alguna de las dos modalidades no se complete el número máximo, la organización podrá decidir entre admitir un máximo de 6 agrupaciones por modalidad o aceptar las inscritas hasta el máximo de 9 de alguna de las modalidades.

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Artículo 5º. Plazo, Lugar y Modo de Presentación.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia a partir de las 8 horas y finalizará el 20 de enero de 2017 a las 14 horas.

Las solicitudes deberán presentarse por el representante de la Agrupación Carnavalesca o persona delegada por el mismo, en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, sito en Plaza de la Constitución, 2, o a través de la sede electrónica, deberá acompañarse el justificante del ingreso de la fianza referida en el Artículo 6 de estas bases reguladoras, para cualquier información pueden dirigirse a la Delegación de fiestas o por correo electrónico al e-mail: fiestascuervo@gmail.com o al teléfono 95 597 68 10, extensión 310,.

Artículo 6º. Fianza.

Las agrupaciones que deseen participar en el concurso deberán realizar un ingreso de 50 € de fianza en la cuenta de la Caja Rural ES85 3187 0213 03 1092782026, que será devuelta una vez acabe el concurso y siempre que la agrupación cumpla con todo lo establecido en las presentes bases reguladoras.

Artículo 7º. Chirigotas.

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz.

El número de componentes será de un mínimo de nueve y un máximo de quince, mayores de 16 años, permitiéndose un 10% de componentes menores de esa edad.

Entre estos componentes se incluirán los siguientes instrumentos:

- Bombo (con sus respectivos platillos).
- Caja.
- Guitarras españolas (un máximo de dos).
- Pitos Carnavalescos (serán obligatorios en cuplés y opcionales en el resto del repertorio).

Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden:

- Presentación
- 2 Pasodobles
- 2 Cuplés (con sus respectivos estribillos)
- Popurrí

Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letra se refiere, a excepción de la presentación y el popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos. Asimismo, las letras de

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





los pasodobles y cuplés que se hayan cantado en la fase clasificatoria no se podrán repetir en la fase final.

Artículo 8º. Comparsas

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo.

El número de componentes será de un mínimo de once y un máximo de diecisiete, mayores de 16 años, permitiéndose un 10% de componentes menores de esa edad.

Entre estos componentes se incluirán los siguientes instrumentos:

- Bombo (con sus respectivos platillos).
- Caja.
- Guitarras españolas (un máximo de tres).
- Pitos Carnavalescos (serán opcionales durante el repertorio).

Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden:

- Presentación.
- 2 Pasodobles.
- 2 Cuplés (con sus respectivos estribillos).
- Popurrí.

Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letra se refiere, a excepción de la presentación y el popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos. Asimismo, las letras de los pasodobles y cuplés que se hayan cantado en la fase clasificatoria no se podrán repetir en la fase final.

Artículo 9º. Tipos.

Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

Artículo 10º. Figurantes.

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario actuación de la agrupación sin cantar, hablar o tocar alguno de los instrumentos.

Artículo 11º. Representante legal

Es el único portavoz ante el Jurado. Será un miembro de cada agrupación.

Tendrá las siguientes funciones y competencias:

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- Cumplimentar la solicitud de inscripción y hacerla llegar en su plazo.
- Asistir e informarse del resultado del sorteo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas.
- Podrá dirigirse al regidor de escena antes de la actuación de la agrupación.
- Presentar las posibles reclamaciones ante la Delegación de Fiestas y, una vez comenzado el concurso, al secretario del jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

Artículo 12º. Orden de actuación.

El orden de actuación de las distintas agrupaciones será asignado por la Delegación de Fiestas, que convocará a todas las agrupaciones inscritas en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas a una reunión, el día 20 de enero de 2017 a las 21 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (Pza. de la Constitución, 2) con el único punto del orden del día, la asignación del orden de actuación, en el caso de cubrirse la totalidad de las plazas antes del 20 de enero, la organización se reserva el derecho de realizar este sorteo con anterioridad, avisando a las agrupaciones inscritas con antelación.

Las agrupaciones locales serán sorteadas en primer lugar de forma que no coincidan el mismo día de semifinal, a no ser que haya un número superior a tres, en todo caso las agrupaciones locales actuarán siempre en último lugar.

En caso de solicitarse algún cambio, estos serán entre agrupaciones de la misma modalidad, siempre que estén de acuerdo ambas y antes del 27 de enero de 2017 a las 14 horas.

Artículo 13º. El jurado.

Se establece un jurado compuesto por presidente, secretario y tres vocales.

Artículo 14º. Presidente.

Se designará presidente a la persona de mayor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como jurado por la Delegación de Fiestas.

Tendrá las siguientes funciones:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones del concurso.
- Actuará con voz y voto.
- Será el único portavoz del jurado ante la Delegación de Fiestas.

Artículo 15º. Secretario.

Se designará secretario a la persona de menor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como jurado por la Delegación de Fiestas.

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Tendrá las siguientes funciones:

- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.
- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.
- Actuará con voz y voto.
- Efectuará, en presencia de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

Artículo 16º. Vocales.

Los vocales del jurado serán tres miembros nombrados por la Delegación de Fiestas. Actuarán con voz y voto.

Artículo 17º. Incompatibilidad del Jurado.

Se considerarán como incompatibles los siguientes hechos o actos:

- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna forma, presente y/o patrocina a cualquier agrupación que participe en el concurso.

Artículo 18º. Actuaciones y deliberaciones del Jurado.

El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario y todos los vocales.

Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el presidente y los vocales recibirán del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.

Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

Previo convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas por los representantes legales.

Artículo 19º. Fases del Concurso.

El Concurso de Agrupaciones Carnavalescas constará de dos fases:

- 1ª Actuación: Fase clasificatoria: días 13, 14 y 15 de febrero del 2017.
- 2ª Actuación: Fase final: día 17 de febrero del 2017.

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Así mismo el jueves 16 de febrero actuarán, fuera de concurso, las chirigotas y las comparsas locales que así lo deseen.

Artículo 20º. Primera actuación. Fase Clasificatoria.

En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido.

Esta fase constará de un pase por agrupación y del siguiente orden de interpretación:

Comparsas:

Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.

Chirigotas:

Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.

Artículo 21º. Segunda actuación. Fase Final.

En la misma participarán todas las agrupaciones que legalmente hayan superado la fase clasificatoria, siendo el máximo de 3 agrupaciones por modalidad las que pasarán a la fase final, y optando todas ellas a los premios que se detallan en el artículo 22 de las presentes bases.

El orden de actuación será el mismo que en la fase clasificatoria, teniendo en cuenta que no actuarán agrupaciones de la misma modalidad de forma consecutiva, en caso de solicitarse algún cambio en el orden de actuación, deberán estar de acuerdo las agrupaciones implicadas en el cambio, siempre entre agrupaciones de la misma modalidad y comunicarse el cambio antes del jueves, 16 de febrero a las 12 horas.

Artículo 22º. Fallo del Jurado.

Una vez concluida la fase final y, en el menor tiempo posible, se hará público el fallo del jurado (mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos actuaciones), el cual será inapelable.

Artículo 23º. Premios.

Las cuantías de los premios del concurso serán de:

Finalistas: 250 €

Primer Premio Letra: 250 €

Segundo Premio Letra: 250 €

Primer Premio música: 200 €

Estos premios serán para cada modalidad del concurso.

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo

Premios locales:

Chirigotas:

Primer premio chirigota local: 200 € y distinción.

Segundo premio chirigota local: 200 € y distinción.

Tercer premio chirigota local: 200 € y distinción.

Comparsas:

Primer premio comparsa local: 200 € y distinción.

Segundo premio comparsa local: 200 € y distinción.

Tercer premio comparsa local: 200 € y distinción.

A los premios indicados se le aplicarán las retenciones que procedan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la vigente legislación.

Artículo 24º. Participación.

Las agrupaciones finalistas del concurso, así como las locales que no sean finalistas, están invitadas a participar en la fiesta carnavalera que se realizará el sábado, 18 de febrero, en los escenarios instalados a tal efecto y en el orden y horario que establezca la Delegación de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo.

Así mismo las agrupaciones finalistas clasificadas primera y segunda de cada modalidad están obligadas a participar en el Festival Carnavalero Benéfico que se realizará el día 25 de febrero en el Teatro del Centro Cultural "Casa de Postas".

Artículo 25º. Puntuaciones

	COMPARSAS		CHIRIGOTAS	
PRESENTACIÓN	0-10	10	0-10	10
PASODOBLES	0-15 (x2)	30	0-10 (x2)	20
CUPLÉS Y ESTRIBILLO	0-10 (x2)	20	0-15 (x2)	30
POPURRÍ	0-20	20	0-20	20
TIPO, DECORACIÓN Y PUESTA EN ESCENA	0-10	10	0-10	10
TOTAL		90	TOTAL	90

Artículo 26º. Correcciones.

Antes de cumplimentarse las 24 horas previas a la Fase Final (o, en su defecto, hasta una hora después de la última actuación clasificatoria) se podrá reclamar por parte de los representantes legales o los miembros del jurado, justificando cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación.

El jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de puntuaciones, si lo estimara conveniente:

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- De no estar presente la agrupación en el momento de la actuación, sin causa justificada, ésta será penalizada con un 50 % en la puntuación, en caso de realizar su actuación posteriormente.
- El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los 30 minutos en todo el repertorio, si se excede del tiempo global, la corrección consistirá en disminuir en un 10 % de la puntuación total si se excede menos de 5 minutos y en un 50 % la puntuación total en caso de excederse más de 5 minutos.
- La no utilización de pitos carnavalescos en el caso de chirigotas, obligatorios en los cuplés, será penalizada con el 25% de la puntuación de los mismos.
- Los cuplés serán interpretados engarzados; en caso contrario, se penalizará con el 50% de la puntuación de estas interpretaciones.
- No se podrá alterar en ninguna fase el orden de interpretación del repertorio; si se produjese, la agrupación será penalizada con un 50% en la puntuación de la actuación.
- En pasodobles y cuplés no se podrán repetir letras en la misma actuación, ni se podrán repetir en la fase final ninguno de los pasodobles y cuplés que hayan sido cantados en la fase clasificatoria. Las correcciones en estos conceptos consistirán en no puntuar las composiciones antes mencionadas.
- Los figurantes o personas que no formen parte de la Agrupación y se encuentren encima del escenario no podrán cantar, hablar ni tocar ningún instrumento, en caso de hacerse, se penalizará con un 25% de la puntuación total.
- Durante cada fase del concurso se dará conocimiento público de las sanciones o infracciones cometidas.

Artículo 27º. Actuación de las Agrupaciones

El Jurado del Concurso y la Delegación de Fiestas podrán penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas:

- Todas las agrupaciones tienen que estar en el Teatro El Molino una hora antes del comienzo de la actuación.
- Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena con veinte minutos de antelación a su actuación.
- Los miembros de la agrupación se situarán en el lugar asignado.
- Las agrupaciones, durante su interpretación, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público, hacia los trabajadores y hacia las demás agrupaciones.
- Durante la interpretación de una agrupación, sólo podrán permanecer entre bambalinas los miembros de esa agrupación (maquillador@s, figurantes y representante legal).
- Una vez terminada su actuación, la agrupación pasará al vestuario y, en el menor tiempo posible, deberá desalojarlo. Se habilitará una zona para que todas las agrupaciones que vayan finalizando su actuación puedan reunirse.
- En el menor tiempo posible, se desalojarán los objetos necesarios para la puesta en escena de otra agrupación.
- Las agrupaciones que no saquen los objetos del teatro serán debidamente sancionados por la Delegación de Fiestas y/o Jurado del Concurso.

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo

- Las agrupaciones que no vengán a realizar la actuación prevista sin haber avisado con 48 horas de antelación a esta Comisión Organizadora, serán responsables de las posibles reclamaciones a que dieran lugar y serán penalizadas sin poder participar en este concurso tanto en la edición presente como en la del año siguiente, así como de la pérdida de la fianza entregada.

Artículo 28º. Forma de pago

El pago de los premios y la devolución de la fianza se realizarán, a partir del 1 de marzo, mediante transferencia bancaria una vez finalizado el concurso y comprobado que se han cumplido todo lo dispuesto en las presentes bases, la recibirán, después de su participación en el Festival benéfico.

Artículo 29º. Forma de justificación

Actas del jurado en la que se indique los premios que obtienen cada una de las agrupaciones participantes en las distintas modalidades de concurso establecidas.

Artículo 30º. Aclaraciones

El Jurado y la Delegación de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogida en las presentes Bases.

La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de suprimir, aumentar o modificar estas normas, si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.

El Cuervo de Sevilla, 22 de diciembre de 2016.-

Fdo.: Francisco Cordero Ramírez
Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA 2017****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Nº.- _____

MODALIDAD _____ (COMPARSA O CHIRIGOTA)D./^a _____
REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN DE ADULTOS _____Nº. DE COMPONENTES _____, CON DOMICILIO EN _____
CALLE _____,
E-MAIL _____,
TELÉFONO _____ Y D.N.I. _____,
Nº CUENTA BANCARIA (IBAN) _____.**SOLICITA**

- Su inscripción en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas del Carnaval 2017, aceptando las bases que rigen el concurso.

El/Los autor/es de la letra de la agrupación es/son:

D/D^a: _____ DNI: _____
TELÉFONO _____, E-MAIL _____
DIRECCIÓN _____D/D^a: _____ DNI: _____
TELÉFONO _____, E-MAIL _____
DIRECCIÓN _____

El/los autor/es de la música de la agrupación es/son:

D/D^a: _____ DNI: _____
TELÉFONO _____, E-MAIL _____
DIRECCIÓN _____D/D^a: _____ DNI: _____
TELÉFONO _____, E-MAIL _____
DIRECCIÓN _____

- Y declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.

El Cuervo, ____ de _____ de _____.-

Fdo.:- _____

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



**RELACIÓN DE COMPONENTES**

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>EDAD</u>
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____
11. _____	_____
12. _____	_____
13. _____	_____
14. _____	_____
15. _____	_____
16. _____	_____
17. _____	_____

NOTA: En la modalidad de chirigotas el número máximo de componentes será de 15.

CON ESTA INSCRIPCIÓN SE DEBE PRESENTAR EL JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LA FIANZA DE 50 € CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO.

EL PAGO DE PREMIOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 1 DE MARZO POR TRANSFERENCIA BANCARIA O TALÓN NOMINATIVO.

LAS AGRUPACIONES QUE RESULTEN GANADORA Y EN SEGUNDO LUGAR QUEDAN OBLIGADAS A ACTUAR EN EL FESTIVAL BENÉFICO QUE SE REALIZARÁ EL 25 DE FEBRERO EN EL TEATRO “EL MOLINO”.

Código Seguro De Verificación:	bsBaYyR0190GxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/12/2016 22:21:49
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

